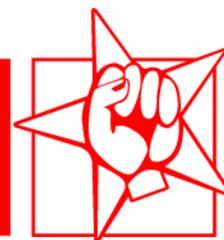


infojuven sobre...

las "reformas" de Gallardón



Juventudes Socialistas de España

EL GOBIERNO PREPARA A GOLPE DE TELEDIARIO UN CÓDIGO PENAL INCONSTITUCIONAL

¿En qué consiste la reforma del Código penal que propone Gallardón?

Una reforma llena de ambigüedades y con términos inconcretos:

- + Se regula el llamado "asesinato agravado" para casos "que generan una especial gravedad" o que son "especialmente reprochables".
- + Son conceptos indeterminados que pueden apreciarse subjetivamente, permitiendo una mayor discrecionalidad al Juez sentenciador, menoscabando la seguridad jurídica a la que debemos ampararnos todos los ciudadanos. Todo ello vulnera lo establecido en el artículo 9.3 de la Constitución.

= INSEGURIDAD JURÍDICA = INCONSTITUCIONALIDAD

Una reforma que limita derechos a la ciudadanía: CASTIGA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CIUDADANOS Y SU DERECHO DE REUNIÓN

- + Se castigará la difusión de mensajes que inciten a la comisión de delitos de alteración del orden público, con una absoluta indefinición de los términos pues queda libre la apreciación de cuáles son esos mensajes y cuáles no. Un recorte brutal y por la puerta de atrás a la libertad de expresión.
- + Criminalización de la resistencia social. Se altera la tipología de la "alteración del orden público", que ahora incluye "una referencia al sujeto plural y a la realización de actos de violencia sobre cosas y personas".
- + Se abre la vía a la criminalización de la resistencia pasiva, haciendo desaparecer del Código penal el término "resistencia activa" para dejar expedito el camino a castigar los comportamientos desarrollados por colectivo o grupo de personas como resistencia pasiva.
- + Se suprimen las faltas, que pasarán a ser o bien "delitos leves", conllevando por tanto la aparición de antecedentes penales por comportamiento de escasa relevancia penal. En otros casos, pasará a castigarse por la vía administrativa, limitándose con ello las garantías de un proceso penal, y teniendo estos castigos un fin meramente recaudatorio en el cobro de las sanciones por esos comportamientos.

= CONCEPTOS INDETERMINADOS PARA RESTRINGIR LOS DERECHOS y ENDURECIMIENTO DE LAS SANCIONES POR DETERMINADOS COMPORTAMIENTOS NORMALES EN SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

Comisión
Ejecutiva
Federal

Una reforma que va radicalmente en contra de la Constitución:

- + Se establece la prisión permanente revisable, revisable, siendo esta definición un eufemismo para referirse a la cadena perpetua, una medida completamente opuesta a nuestra Carta Magna:
 - o Atenta contra el fin de reeducación y reinserción social que la Constitución establece para las penas de privación de libertad y las medidas de seguridad (artículo 25.2).
 - o vulnera el derecho a la seguridad jurídica: las penas han de ser claras, no pueden quedar al arbitrio de terceros (artículo 9.3 de la Constitución),
 - o quebranta el principio de igualdad que todos los ciudadanos debemos tener ante la ley, proclamado en el artículo 14 de nuestra Constitución
 - o colisiona con el artículo 15 de la Constitución, en el que se prohíben las penas que impliquen tratos degradantes.

La medida no tiene más finalidad que dar rienda a las inquietudes sensacionalistas del Gobierno, sólo se busca quedar bien con los suyos, instaurando una cultura del control absoluto para intentar acrecentar el miedo en la ciudadanía.

- + También se establece la custodia de seguridad, una especie de segundo castigo para quien ha cumplido su pena. De nuevo se vulneran todos los preceptos constitucionales antes mencionados. Es absolutamente arbitraria, pues se aplicará “si se aprecia que puede volver a delinquir”: Ni respeta la seguridad jurídica, ni respeta el fin de reinserción de las penas.
- + La detención ilegal con desaparición se tratará como un homicidio. Esto supone un ataque frontal a la presunción de inocencia. Se pretende crear un pena “ad hoc” para dar respuestas totalmente populistas a sucesos mediáticos.

= UNA REFORMA SENSACIONALISTA Y POPULISTA, QUE DA RESPUESTAS A CASOS PUNTUALES CON UN ATAQUE A LA CONSTITUCIÓN

EL CÓDIGO PENAL DEBE SER UN TEXTO CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA Y NO EL RESULTADO DEL MANEJO POR EL GOBIERNO DE INTERESES IDEOLOGICOS O ELECTORALISTAS

El Código Penal que plantean Gallardón y el PP es:

- + UN ATAQUE BRUTAL A LOS DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES
- + RETROCESO MÁS IMPORTANTE EN DEMOCRACIA EN MATERIA PENAL
- + SE PRETENDE APROBAR EL CÓDIGO PENAL MÁS DURO DE LA DEMOCRACIA

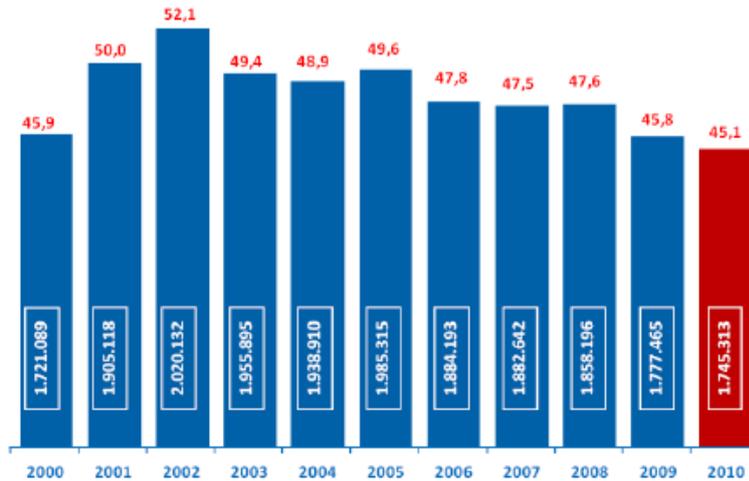
Lo que no dice Gallardón

- + El atasco judicial perjudica la recuperación económica. Sólo en la Sala Tercera del Tribunal Supremo (jurisdicción contencioso-administrativa) hay 4.000 millones de euros en casi 2.300 pleitos sin resolver sobre pago de impuestos a las Administraciones Públicas. El Tribunal Supremo se lo advirtió a Gallardón en abril.
- + La población reclusa en España alcanza casi las 74.000 personas, un 40% más que la capacidad de las cárceles, una de las mayores tasas de población reclusa de Europa.
- + Anuncia una reforma del Código Penal populista y restrictiva que no cuenta con el apoyo de los operadores jurídicos, mientras paraliza la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal propuesta por el Gobierno Socialista que sí tuvo en cuenta las opiniones de juristas y abogados. Una reforma tendente a erradicar los VERDADEROS PROBLEMAS DE NUESTRA JUSTICIA. Una ley moderna, más garantista, que

incorporaba un estatuto de la víctima y con el objeto primordial de desatascar y agilizar nuestra justicia.

Efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado		
Enero 2004	Agosto 2007	Octubre 2011
119.000	136.000	156.000

Tasa de Criminalidad: Delitos y Faltas por 1.000 habitantes.



Fuente: MIR.

¿Y qué pasa con la regulación del aborto?



Gallardón asegura que se tratará en un proyecto de ley diferente, pero antes de que acabe el año.



El PP trata el aborto como un delito, no como un derecho. Su reforma supone un retroceso en el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad.



Vuelven al sistema de supuestos, y derogan el sistema de plazos aprobado por el PSOE en la anterior Legislatura. El sistema de supuestos era inseguro y subjetivo, no como la apreciación de plazos que o se cumplen, o no se cumplen (y que ha aportado después de mucha lucha, seguridad jurídica para las mujeres que deseen ejercer su derecho libremente)



Però serán 2 supuestos y no tres, por lo que la reforma es más regresiva que la regulación de 1985. Las malformaciones del feto ya no se considerarán aborto legal

Las tasas judiciales que propone Gallardón: un copago por tus derechos

Gallardón ha generado consenso en algo:

- Jueces, fiscales y abogados coinciden en que el sistema de tasas judiciales tiene afán recaudatorio y genera **una Justicia “para quien se la pueda pagar”**.
- Es una evidente discriminación, contraria a la Constitución, en el acceso a la justicia.
- El informe del Consejo General del Poder Judicial advierte que no se puede contraponer una tasa al derecho de defensa y constata una subida de las tasas, en algunos casos “excesiva”.
- Las tasas judiciales fueron eliminadas en 1986. Desde 2002, las tasas judiciales sólo se aplicaban a las personas jurídicas.

Es la única respuesta de Gallardón al atasco judicial:

- Ahora, Gallardón quiere volver a la situación anterior a 1986, pero con más dureza: las pagará la ciudadanía, a quien se le ponen trabas para acceder a la Justicia en defensa de sus derechos.

Afán recaudatorio:

- **En algunos casos, las tasas suben hasta 750 euros.**
- **El incremento más moderado es del 33%.** En algunos casos, el incremento es del 167%.

Pagan los que menos tienen:

- **Los trabajadores, principales perjudicados si acuden a la justicia defendiendo sus derechos laborales:** pagarán tasas, ganen o pierdan, más el pago lógico a sus abogados.
- Sólo quedan excluidos de pagar quienes ganen menos de 14.910 euros anuales.